ADENDA II

AMPLIACIÓN DE CONTRATO N° 01/2019 DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, FILIAL VILLARRICA.

Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliado en Benjamín Constant Nº 955 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por BERNABE PERALTA ANTUNEZ, con Cédula de Identidad N° 791.209, de conformidad al Art 28 y 29 de la Ley 122/93 denominada en adelante la CONVOCANTE, por una parte, y, por la otra, la Sra. Erna Francisca Baechle de Kroll", con cedula de identidad paraguaya Nro., 111.395, con domicilio en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay, denominado en adelante el LOCADOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente ADENDA DE CONTRATO PARA EL SERVICIO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES, el cual estará sujeto a las siguientes condiciones: ----------

CLAUSALA QUINTA

DONDE DICE:

5.1 *El presente Contrato tendrá una vigencia de 24 meses a partir del 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.*

CLAUSALA QUINTA

DEBE DECIR:

5.1 *La presente Ampliación de Contrato, tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONVOCANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la Locación de un Inmueble para la Filial de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal en la Ciudad de Villarrica.*

5.2 *Las Partes acuerdan adecuar la ampliación de la vigencia del Contrato N° 01/2019, por un plazo no mayor a 90 días, en tanto la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal logre ejecutar un nuevo proceso de Licitación para la Locación de Inmuebles, en atención que la propietaria del Inmueble no pretende ejecutar la renovación del Contrato N° 01/2019.*

5.3 *Conforme a lo establecido en el Articulo N° 63 de la Ley 2051, el monto acordado para el pago mensual se mantiene sin modificaciones, Gs., 1.500.000 (Guaraníes Un Millón Quinientos Mil), sumando un total por noventa (90), días de Gs., 4.500.000 (Guaraníes Cuatro Millones Quinientos Mil).*

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres), ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, Capital de la ***República del Paraguay a los 28 días del mes de junio de 2021***.

Los demás términos del Contrato N° 01/2019, para la Locación de Inmueble, suscripto en entre las partes, permanecen invariables y con sus mismos efectos. ----------

ERNA FRANCISCA BAECHLE DE KROLL
PROPIETARIA
LOCADOR

BERNABE PERALTA ANTUNEZ
Presidente
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL